



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-30-2024



ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

Contrato de compra de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra parte la persona moral **SEMEX, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Francisco de Paula Jiménez Nieva**, a quien en adelante se le denominará "**EL PRESTADOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

### ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número **DGSPyPV/0119/2024**, de fecha 17 de abril del 2024, el **Capitán de Navío Fernando Winfield Torres**, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Manzanillo Colima, autoriza la excepción a la licitación pública para la adquisición de material para el mejoramiento de vialidades, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

### DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima y acredita su personalidad con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 72, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-30-2024



ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **02-05-09-01 "Materiales para mantenimiento de vialidades"**, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con recursos, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **SEMEX, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26 numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. – Manifiesta **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, con actividad de comercio de equipos de seguridad y comunicaciones, semáforos y señalamientos viales, legalmente constituida mediante escritura pública número 6,041 (seis mil cuarenta y uno), de fecha 01 (uno) de agosto de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), otorgada ante la fe del Notario Público número 28 (veintiocho) el Lic. José G, Guzmán M., de la ciudad de Monterrey Nuevo León, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **SEM680801193**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Autopista Aeropuerto, número 600, colonia Valle Soleado, en la ciudad de Guadalupe Nuevo León, con código postal 67130, representada legalmente en este acto por el Lic. Francisco de Paula Jiménez Nieva, en los términos de la escritura pública número 3,204 (tres mil doscientos cuatro), de fecha 29(veintinueve) de diciembre de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Titular de la Notaría Pública número 25 (veinticinco) de la demarcación correspondiente al Primer Distrito en la ciudad de Monterrey Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o revocadas de forma alguna.

2.2 Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Autopista Aeropuerto, número 600, colonia Valle Soleado, en la ciudad de Guadalupe Nuevo León, con código postal 67130, correo electrónico: [fjimenez@semex.com.mx](mailto:fjimenez@semex.com.mx), mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-30-2024**



ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

envío por parte de "EL MUNICIPIO" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.3.-** Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", se obliga con "EL MUNICIPIO" en este acto, a vender y entregar material para el mejoramiento de las vialidades del Municipio de Manzanillo Colima, conforme las cantidades, características, especificaciones y condiciones que se describen en su cotización que forma parte integral de este contrato como **ANEXO 1**.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "El Municipio"**, pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$3'178,859.36 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$1,589,429.68 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, como anticipo, previa exhibición de la garantía consistente en un cheque en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del importe otorgado como anticipo.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$1,589,429.68 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento), que se pagará una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción.



HR

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.-** De los bienes establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, de este contrato, "LAS PARTES" se obligan en los siguientes términos:

S



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-30-2024



ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

a) **CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES"**, convienen que el pago del anticipo será, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "**EL PROVEEDOR**", previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado y el segundo pago será mediante transferencia electrónica una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la instalaciones del **Centro Cultural de Salagua** (planta alta), en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, colonia Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28869, frente al Centro Municipal de Negocios, y enviada al correo: **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**, en los formatos **PDF y XML**

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**OCTAVIO PAZ No. 2, COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

b) **TIEMPO Y LUGAR ENTREGA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"**, se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato en un plazo máximo de 50 (cincuenta) días hábiles a partir del pago por el anticipo, en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, Salagua, Colima, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas..

**CUARTA.- VIGENCIA**, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 15 de octubre de 2024.

**QUINTA.- GARANTÍAS**: Para la contratación, "**EL PROVEEDOR**", deberá entregar, garantías por el anticipo otorgado y de buen cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

**I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "EL PROVEEDOR"**, acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza, por el anticipo otorgado, en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será por el 100% (cien por ciento) del recurso otorgado, con el I.V.A., integrado. Dicho documento, deberá ser entregado previa recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

**II.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"**, acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-30-2024



ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES. “LAS PARTES”** acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando **“EL MUNICIPIO”**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **“EL MUNICIPIO”** tenga pendientes de efectuar en favor de **“EL PROVEEDOR”**.

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. “LAS PARTES”** aceptan que si **“EL MUNICIPIO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL MUNICIPIO”** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **“EL PROVEEDOR”** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **“EL PROVEEDOR”** que lesione los intereses de **“EL MUNICIPIO”**.

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO”**, designa al **Capitán de Navío Fernando Winfield Torres**, Director General de Servicios Públicos Municipales, por ser el área requirente de los servicios y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **“EL PROVEEDOR”**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios **“EL MUNICIPIO”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-30-2024**



ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** “LAS PARTES” acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - “EL PROVEEDOR” acepta que los datos personales y la documentación entregada a “EL MUNICIPIO” con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del diálogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 22(veintidós) de abril del 2024.

POR “EL MUNICIPIO”



**DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**

**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE OFICIALÍA MAYOR**






**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-30-2024**



ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.

**ANEXO 1**

 <b>SEMEX</b> SEMEX S. A. de C.V. Autopista Aeropuerto No. 600 Col. Valle Soleado C.P. 67114 Guadalupe, NL MX RFC. SEM680801193 (81)8128-4000 <a href="http://www.semex.com">www.semex.com</a>		SUCURSAL SEMEX NAYARIT, COLIMA Y PUERTO VALLARTA. TELEFONO: (311) 141 55 80. CORREO: fjimenez@semex.com.mx		NO. COTIZACION <b>FIN080424</b>		
CUENTE MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.		VISITE NUESTRO CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN:				
ATENCION: CONCEPTO:		SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEMAFORIZAR Y MATERIAL VARIO.				
LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1		ESTRUCTURA HIBRIDA PARA SEMAFOROS COMPUESTA DE POSTE GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 9 MTS. DE ALTO, CON 2 BRAZOS CURVOS GALVANIZADOS POR INMERSION EN CALIENTE DE 6 MTS.) DE LARGO CON 2 HERRAJES PARA CABEZAL DE 3 LUCES PARA INSTALACION EN VERTICAL, (INCLUYE: ESTRUCTURA, TORNILLERIA Y JUEGO DE ANCLAS)	PIEZA	2	\$167,241.00	\$334,482.00
2		ESTRUCTURA HIBRIDA PARA SEMAFOROS COMPUESTA DE POSTE GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 9 MTS. DE ALTO, CON 1 BRAZO CURVO GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 6 MTS. DE LARGO CON 2 HERRAJES PARA CABEZAL DE 3 LUCES PARA INSTALACION EN VERTICAL, (INCLUYE: ESTRUCTURA, TORNILLERIA Y JUEGO DE ANCLAS)	PIEZA	8	\$106,633.00	\$853,064.00
3		GABINETE DE ALUMINIO PARA CONTROL SEMEX C-26	PIEZA	21	\$18,813.00	\$395,073.00
4		RACK PARA CONTROL SEMEX C-26	PIEZA	14	\$19,700.00	\$275,800.00
5		SEMAFORO 3 LUCES PEEK 30 CMS., CARCASA NEGRA, VISERA TUNEL, LED: ROJO-AMBAR.VERDE	PIEZA	20	\$18,156.00	\$363,120.00
6		POSTE TUBULAR PEATONAL HIBRIDO GALVANIZADO (INCLUYE: POSTE Y ANCLAS)	PIEZA	4	\$16,255.00	\$65,020.00
7		TARJETA CPU PARA CONTROL SEMEX C-26	PIEZA	21	\$7,082.00	\$148,722.00
8		TARJETA RELEVADORA DE CARGA PARA CONTROL SEMEX C-26	PIEZA	21	\$5,000.00	\$105,000.00
9		TARJETA GPS PARA CONTROL SEMEX C-26	PIEZA	21	\$5,075.00	\$106,575.00
10		HERRAJES DE ALUMINIO MP-128	JUEGO	10	\$3,279.00	\$32,790.00
11		TARJETA DE DESTELLO DE SEMAFORO	PIEZA	5	\$2,450.00	\$12,250.00
12		CABLE 5X14	ML	500	\$97.00	\$48,500.00
					SUBTOTAL \$2,740,396.00 IVA (16%) \$438,463.36 FLETE: SEMEX TOTAL \$3,178,859.36	
OBSERVACIONES <b>FLETE A CARGO DE SEMEX.</b>						
Condiciones de Venta: EN CASO DE VERNOS FAVORECIDOS ENVIAR ORDEN DE COMPRA A NOMBRE DE SEMEX SA DE CV.						
Validez del Presupuesto: 30 días. L.A.B. MANZANILLO, COLIMA. Tiempo de Entrega: 50 DIAS HABILDES UNA VEZ RECIBIDO EL ANTICIPO, CON ENTREGAS PARCIALES. CREDITO: 50% DE ANTICIPO Y EL RESTO CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES GARANTIA: 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA.						

ATENTAMENTE  
SEMEX S.A. DE C.V.

CLIENTE

UC. FRANCISCO JIMENEZ NIEVA.

COTIZACION AUTORIZADA